



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 410 DEL AÑO 2020
(27/08/20)

“POR LA CUAL SE OTORGA LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ, PARA LA VIGENCIA 2020”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 741 de 2019 Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C., y

CONSIDERANDO

Que el Concejo de Bogotá, D.C. mediante el Acuerdo 369 de 2009, modificado por el Acuerdo 530 de 2013, creó la orden “*Responsabilidad Social DONA BOGOTA*”, como incentivo, reconocimiento y exaltación de las personas naturales y/o jurídicas comprometidas en Bogotá, con la donación de órganos y tejidos humanos; la cual será otorgada por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., y la Secretaría Distrital de Salud.

Que el artículo 4 del Acuerdo Distrital 140 de 2005, institucionalizó el día 25 de abril de cada año, como el día de la donación de órganos y tejidos en el Distrito Capital.

Que mediante la Resolución 068 de 2020, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., ordenó la apertura de las convocatorias para el otorgamiento de las ordenes al mérito y reconocimientos que confiere el Concejo de Bogotá, D.C., a través de acuerdos de la ciudad, incluida la Orden Responsabilidad Social DONA BOGOTA, para el año 2020.

Que la Secretaría Distrital de Salud expidió la Resolución 208 del 14 de febrero del 2020, mediante la cual definió los mecanismos técnicos para la convocatoria y selección de los concursantes a la “*Orden Responsabilidad Social Dona Bogotá 2020*”, en materia de donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplantes.

Que la Comisión de Evaluación se integró con los honorables Concejales Gloria Elsy Díaz Martínez, Manuel José Sarmiento Arguello, Luis Carlos Leal Angarita, el Secretario Distrital de Salud, Alejandro Gómez López y el Director de la Dirección de Provisión Servicios, Miguel Ángel Pulido.

Que la Comisión de Evaluación, radicó en la Secretaría General de la Corporación, el acta con los nombres de los ganadores de esta Orden, en las categorías convocadas.

Que la emergencia sanitaria por causa del virus COVID-19 en el territorio nacional, constituye un hecho de fuerza mayor, exterior, irresistible e imprevisible, que obligó a la Mesa Directiva de la Corporación a adoptar las medidas transitorias de prevención del riesgo para la salud de los servidores públicos que laboran en la Entidad y los ciudadanos; siendo esta circunstancia justificable para modificar el cronograma de todas las actividades institucionales, entre ellas el otorgamiento de la presente orden.

En mérito de lo expuesto,



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 410 DEL AÑO 2020
(27/08/20)

“POR LA CUAL SE OTORGA LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ, PARA LA VIGENCIA 2020”

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar DESIERTA para la vigencia 2020, la Orden “*Responsabilidad Social Dona Bogotá*” en la categoría 1. Promoción a la Donación con fines de trasplante, en razón a que no se presentaron postulaciones en esta categoría.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar la Orden “*Responsabilidad Social Dona Bogotá*” para la vigencia 2020, en la categoría 2. Promoción a la donación de órganos con fines de trasplante, en el primer puesto a la “FUNDACIÓN DONAR COLOMBIA”, Nit. 900-110-382-5, a través del representante legal, Sandra Ximena Escobar Chaves, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.547.948 y en el segundo puesto al INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA Y BIOTECNOLOGÍA -IDCBIS-, Nit. 901034790-5, a través del representante Legal Bernardo Armando Camacho Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.020.657.
- ARTÍCULO TERCERO:** Otorgar la Orden “*Responsabilidad Social Dona Bogotá*” para la vigencia 2020, en la categoría 3. Instituciones Generadoras de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante, en el primer puesto al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA. E.S.E. Nit. Nit: 899.999.092-7, a través del representante legal Carolina Wiesner Ceballos, identificada con cédula de ciudadanía No.51.641.887, y en el segundo puesto al HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Nit: 830.040.256-0, a través del representante Legal Clara Esperanza Galvis Díaz, identificada con cedula de ciudadanía 51.725.245.
- ARTÍCULO CUARTO:** Otorgar la Orden “*Responsabilidad Social Dona Bogotá*” para la vigencia 2020, en la categoría 4. Subredes integradas de los servicios de salud, Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaria Distrital de Salud generadoras de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante, en el primer puesto a la SUBRED NORTE E.S.E, a través del representante legal Jaime Humberto García Hurtado, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71. 610.292, y en el segundo puesto a la SUBRED SUR E.S.E. a través del representante legal, Luis Fernando Pineda Ávila, identificado con al cédula de ciudadanía No.79.269.492.
- ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar la Orden “*Responsabilidad Social Dona Bogotá*” para la vigencia 2020, en la categoría 5. Subredes integradas de los servicios de salud, Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaria Distrital de Salud generadoras de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante, en el primer puesto a la FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTA, Nit. 860.037.950-2, a



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **410** DEL AÑO 2020
(**27/08/20**)

“POR LA CUAL SE OTORGA LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ, PARA LA VIGENCIA 2020”

través del representante legal HENRY MAURICIO GALLARDO LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.424.033 y en el segundo puesto a la Corporación Hospitalaria JUAN CIUDAD MÉDERI, a través del representante legal Carlos Fernando Sefair Cristancho, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.532.782.

ARTÍCULO SEXTO:

Otorgar la Orden “*Responsabilidad Social Dona Bogotá*” para la vigencia 2020, en la categoría 6. Instituciones trasplantadoras de tejidos humanos”, en el primer puesto SOCIEDAD DE CIRUGÍA OCULAR, Nit: 800.231.602-7, a través del representante legal Alfonso María Ucros Cuellar, identificado con la cédula de ciudadanía No.3229695 y el segundo puesto a la CLÍNICA VIP CENTRO DE MEDICINA INTERNACIONAL, Nit: 900.485.519-6, a través del representante Legal Jorge Fernando Ortiz Cruz, identificado con la cédula de ciudadanía 79.284.041.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **27/08/20**

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente

YEFER YESID VEGA BOBADILLA
Primer Vicepresidente

LUIS CARLOS LEAL ANGARITA
Segundo Vicepresidente

Elaboró: Ana María Bernal Cruz
Profesional Universitario

Revisó. Ilba Yohanna Cárdenas Peña
Secretaria General de Organismo de Control